



Relación de documentos por cobrar.				
RF - 10.1				
Nombre del formato				
Número				
Relación de documentos por cobrar. Se relaciona la información de los deudores ante el municipio. Con fundamento legal en el artículo 28 fracción II de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León.				
Concepto del adeudo	Nombre del deudor	Fecha de vencimiento	Importe	Saldo
NO APLICA				

Anexo RF - 10.2
del Acta de Entrega Recepción del Municipio de Higuera

Relación de depósitos en garantía otorgados al municipio.						
RF - 10.2						
Nombre del formato						
Número						
Relación de depósitos en garantía otorgados al municipio. Se relacionan las garantías a favor del municipio. Con fundamento legal en el artículo 28 fracción II de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León.						
Número de póliza	Nombre de la compañía afianzadora	Vigencia	Nombre del deudor	Monto	Concepto de la fianza	Observaciones
NO APLICA						

Anexo RF - 11
del Acta de Entrega Recepción del Municipio de Higuera

Nombre del formato		Relación de notas presentadas por notarías públicas con importes depositados.				
Número		RF - 11				
Relación de notas presentadas por notarías públicas con importes depositados. Se relacionan las notas y sus importes. Con fundamento legal en el artículo 28 fracción II de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León.						
Notaría	Número de escritura	Fondo de recepción	Banco	Número de cheque	Importe	Efectivo
Observaciones						
NO APLICA						



Nombre del formato	Arqueo de importes depositados por notarias públicas		
Número	RF - 11.1		
Arqueo de importes depositados por notarias públicas. Se relacionan los recursos depositados y sus importes. Con fundamento legal en el artículo 28 fracción II de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León.			
Recursos	Denominación	Importe	Parcial
Total			

NO APLICA



Asignación de fondos fijos y revolventes.			
Nombre del formato			
Número			
RF - 12			
Asignación de fondos fijos y revolventes. Se relacionan los responsables de los fondos asignados y sus importes. Con fundamento legal en el artículo 28 fracción II de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León.			
Dependencia	Responsable del fondo	Importe	Observaciones
TESORERIA	LIZBETH GUADALUPE CRUZ GALLEG	\$ 10,000.00	CAJA CHICA
TESORERIA	MARIA TERESA MARQUEZ GUERRA	\$ 10,000.00	CAJA CHICA
TESORERIA	MARIA TERESA MARQUEZ GUERRA	\$ 20,000.00	FONDO DE PRETAMOS
DIF	MARTHA PATRICIA GONZALEZ SANC	\$ 5,000.00	CAJA CHICA



Anexo RF - 12.1
del Acta de Entrega Recepción del Municipio de HIGUERAS



Nombre del formato	Arqueo de fondo fijo
Número	RF - 12.1

Arqueo de fondo fijo. Se menciona el resultado obtenido del arqueo de los fondos fijos. Con fundamento legal en el artículo 28 fracción II de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León.

Fecha	Responsable del fondo	Encargado del Fondo	Monto autorizado	Cantidad	Importe	Total de efectivo	Número de factura	Fecha de factura	Proveedor	Concepto	Importe	Total de documentos	Total de arqueo	Variación	Observaciones
29/09/2024	JERONIMO RIZBETH GUA		\$ 10,000.00	20	\$ 500.00	\$ 10,000.00				CAJA CHICA					
29/09/2024	JERONIMO RIMARIA TERE		\$ 10,000.00	20	\$ 500.00	\$ 10,000.00				CAJA CHICA					
29/09/2024	JERONIMO RIMARIA TERE		\$ 20,000.00	40	\$ 500.00	\$ 20,000.00				FONDO DE PRESTAMO					
29/09/2024	JERONIMO RIMARHTA PAT		\$ 5,000.00	10	\$ 500.00	\$ 5,000.00				CAJA CHICA					

Anexo RF - 14
del Acta de Entrega Recepción del Municipio de Higueras

Nombre del formato	Informe sobre Estudios Actuariales - LDF
Número	RF - 14

Informe sobre Estudios Actuariales. Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	RELACION ANEXA				
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Valuación Actuarial de los Pasivos Laborales de
32 de los municipios del Estado de Nuevo León
para el Ejercicio 2022, atendiendo a la Ley de
Disciplina Financiera de las Entidades
Federativas y los municipios, la Ley General de
Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad
emitida por el Consejo Nacional de Armonización
Contable.

Secretaría de Finanzas y Tesorería General del
Estado

Valuación Actuarial del Municipio de
Higueras, Nuevo León

Autor:	INAP
Fecha de creación:	Septiembre 5, 2023
Última modificación:	Septiembre 8, 2023
Documento de Referencia:	N/A
Versión:	V.1

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	3
2.	ANTECEDENTES	3
2.1	NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONAC	3
2.2	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE	3
2.3	LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS	4
2.4	LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4
3.	INTRODUCCIÓN	4
4.	VALUACIÓN ACTUARIAL DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, N.L.	5
4.1	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	5
4.1.1	NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 “BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS”	5
4.2	CONSIDERACIONES	7
4.2.1	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	7
4.2.2	INDEMNIZACIÓN LEGAL	7
4.2.2.1	CABILDO	7
4.3	RESUMEN EJECUTIVO	8
4.4	BASES DEL CÁLCULO	9
4.4.1	<i>Indemnización Legal</i>	9
4.5	METODOLOGÍA ACTUARIAL	10
4.6	HIPÓTESIS ACTUARIALES	10
4.6.1	<i>Financieras</i>	11
4.6.2	<i>Biométricas</i>	11
4.7	ANÁLISIS POBLACIONAL	12
5.	RESULTADOS ACTUARIALES	13
5.1	REGISTRO Y REVELACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE LOS BENEFICIOS	16
5.2	PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2018 DE LOS BENEFICIOS	17
5.3	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	18
5.4	PROYECCIÓN DE PAGOS	18
6.	CERTIFICACIÓN ACTUARIAL	19
7.	ESTADÍSTICA POBLACIONAL	20
8.	NIF D-3: TERMINOLOGÍA	22

1. Objetivo

Se requiere realizar una valuación actuarial para cuantificar el pasivo contingente que tienen 32 de los municipios del estado de Nuevo León ante sus empleados por concepto de obligaciones laborales para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante la LGCG), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en adelante LDFEFM) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC) que obligan a los entes públicos a determinar una provisión para este pasivo.

2. Antecedentes

2.1 NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONAC

El órgano de coordinación para la armonización de la Contabilidad Gubernamental es el CONAC, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Dentro de dichos lineamientos se define a los pasivos como las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente. Asimismo, se entiende por virtualmente ineludible cuando existe la probabilidad, aunque no la certeza absoluta, de dar cumplimiento a la obligación.

Esto obliga al reconocimiento de ciertos pasivos que el ente público genera en su operación como, por ejemplo: daños ecológicos, retiro de activos fuera de uso, obligaciones laborales, provisiones y PIRIDEGAS, entre otros.

2.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

El Gobierno del Estado de Nuevo León (en adelante GENL), para dar cumplimiento a los lineamientos publicados dentro de la LGCG, la LGDFEFM y a los acuerdos publicados por el CONAC, requiere la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes de 32 de los municipios del estado de Nuevo León al 31 de diciembre de 2022 debido a que son un riesgo relevante para las finanzas públicas estatales y municipales.

Cabe señalar que dichos pasivos serán registrados y valuados de acuerdo a la normatividad de la LGCG, la LGDF y de los postulados básicos de la contabilidad gubernamental.

2.3 LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

El 28 de abril de 2016 entró en vigor la LDFEFM en la que se establece la obligación para la entidades federativas de la implementación de criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Derivado de lo anterior, se observa que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica e incluirán una descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

2.4 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El 1 de enero de 2009 entra en vigor la LGCG en la que se establece la obligación para las entidades federativas de la implementación de una contabilidad gubernamental armonizada; para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

3. Introducción

El presente documento contiene un reporte de la Valuación Actuarial del Municipio de Higuera, N.L el cual se realizó para cuantificar el pasivo contingente que tiene el Municipio ante sus empleados por concepto de obligaciones laborales. Mismo que proporciona la información necesaria para registrar y revelar sus pasivos laborales dentro de sus Estados Financieros según la metodología NIF D-3.

4. Valuación Actuarial del Municipio de Higueras, N.L.

4.1 Introducción y Antecedentes

El presente documento constituye el reporte de la valuación actuarial al 31 de diciembre del 2022 de acuerdo a nuestra interpretación de los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" (NIF D-3) para el municipio de Higueras.

Los principales objetivos de esta valuación actuarial son:

- Cuantificar el monto de las obligaciones laborales de Beneficios Post-Empleo.
- Proyectar para el año 2023 el Costo Neto del Periodo para los beneficios.
- Contar con la información necesaria para su registro y complemento en sus estados financieros.

Para la realización de estos cálculos se utilizó como base la información del personal, la descripción de los beneficios y la información contable y financiera proporcionada por el municipio al 31 de diciembre del 2022.

Asimismo, las hipótesis biométricas fueron determinadas tomando en cuenta las estadísticas proporcionadas por el municipio así como nuestra experiencia en este tipo de estudios.

Las cifras de este reporte están expresadas en moneda nacional.

4.1.1 NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS"

A partir del 1 de enero de 2008 entra en vigor la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", misma que sustituyó al Boletín D-3, con el fin de apegarse a las normatividades internacionales.

Esta norma es aplicable a todas las entidades que devengan obligaciones en su calidad de patrones por los diversos beneficios o remuneraciones que otorgan a sus empleados.

Las principales características de la NIF D-3 son:

- La clasificación de los beneficios por:
 - Beneficios por Terminación
 - Prima de Antigüedad por Muerte, Invalidez, Despido Injustificado y Separación Voluntaria.
 - Indemnización Legal por Despido Injustificado.
 - Beneficios al Retiro
 - Prima de Antigüedad a la Jubilación.
 - Indemnización Legal a la Jubilación.

- Las tasas deberán ser expresadas en términos nominales (incluyen el efecto inflacionario).

Sin embargo, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), con fecha del 1 de diciembre de 2014, promulgó la nueva Norma Contable NIF D-3.

La nueva NIF D-3 entró en vigor para los ejercicios que iniciaron el 1 de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada al 1 de enero del 2015.

Los principales aspectos de esta nueva NIF D3 son:

- Mayor convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad.
- Las obligaciones por Prima de Antigüedad y por Indemnización Legal ya no se presentarán desglosadas por beneficios por terminación y por beneficios por retiro.
- Se establece la definición de Beneficios Acumulativos y Beneficios No Acumulativos.
- Los servicios pasados o modificación al plan tendrán un reconocimiento total e inmediato formando parte del Cargo a Resultados del Ejercicio.
- Las pérdidas o ganancias por experiencia serán reconocidas como un cargo a capital en el rubro de Otros Resultados Integrales y serán amortizadas gradualmente como parte del Cargo a Resultados del Ejercicio, bajo un criterio diferente a la banda de fluctuaciones (corredor), solo para Post Empleo. O bien, el reconocimiento en su totalidad en la Utilidad o Pérdida neta en Resultados del Ejercicio, según se opte, de forma consistente a lo largo del tiempo y para todos los planes.
- Se incorpora la definición del Techo de los Activos del Plan.

En la fecha de transición a la Nueva NIF D-3 los impactos en la contabilidad se realizarán los siguientes rubros.

El saldo de Modificaciones al Plan o Servicios Anteriores se deberá reconocer en el rubro de Utilidades Retenidas.

El saldo de Pérdidas o Ganancias se deberá reconocer como un Cargo a Capital en el rubro de ORI.

4.2 Consideraciones

4.2.1 Prima de Antigüedad

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminó en diferentes tesis de jurisprudencia que a los trabajadores al servicio del Estado no les corresponde la prima de antigüedad, toda vez que la ley burocrática no contempla dicha figura; y en consecuencia, no existe fundamento legal en que pueda apoyarse el hecho que deba aplicarse en su favor el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, dado que no se está frente a un caso de omisión o laguna, único en que el artículo 11 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado autoriza la supletoriedad de la codificación laboral común.

4.2.2 Indemnización Legal

4.2.2.1 Cabildo

El artículo 2° de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León menciona: "Para los efectos de esta Ley, se entiende por trabajador a toda persona física que preste un servicio de manera permanente o transitoria, material, intelectual, o de ambos géneros, en virtud de nombramiento que le fuere expedido, o por figurar en Lista de Raya, mediante sueldo o salario, a cualesquiera de los tres Poderes que integran el Gobierno del Estado, o a los Ayuntamientos en los Municipios.

Los integrantes del cabildo (Alcalde, regidores y síndico), debido a la naturaleza de su función y al ser depositarios de un poder u ostentar la representación de un organismo, al no ser dado su nombramiento por un servidor público superior, por carecer de la condición de subordinación y a que ninguno de ellos percibe un salario, sino una dieta quedan excluidos de la definición prevista para un trabajador del estado.

Derivado de todo lo previamente expuesto, no se tomaron en cuenta para este cálculo a los integrantes del Cabildo.

4.3 Resumen Ejecutivo

A continuación se presenta el resumen de la Conciliación Actuarial y Contable del Pasivo Neto por Beneficio Definido al 31 de diciembre del 2022 del Beneficio por Indemnización Legal. Asimismo, se muestra tanto el Costo Neto del Periodo como los pagos estimados para el ejercicio 2023.

Los siguientes cuadros contienen los datos más relevantes de la valuación actuarial.

Registro en Estados Financieros	Indemnización Legal
Obligaciones por Beneficios Definidos	380,864
Obligaciones por Beneficios Adquiridos	0
Activos del Plan	0
Pasivo/(Activo) Total	380,864

Conciliación Contable	Indemnización Legal
Pasivo/(Activo) Neto por Beneficio Definido al inicio	0
Costo/(Ingreso) Neto del Período	67,802
Pagos con cargo a la Reserva	0
Aportaciones al Fondo	0
Utilidades Retenidas por Ejercicios Anteriores (a+b)	313,062
(a) - Servicio Pasado	313,062
(b) - Ajuste por reserva	0
Otros Resultados Integrales (ORI)	0
Pasivo/(Activo) Total	380,864

Proyecciones para el ejercicio 2023	Indemnización Legal
Costo/(Ingreso) Neto del Período	78,167
Pagos estimados para el ejercicio	92,636

4.4 Bases del Cálculo

Se valuó el beneficio por Indemnización Legal con el propósito de obtener el pasivo correspondiente por dicha obligación al 31 de diciembre del 2022. Las características del mismo se muestran a continuación:

4.4.1 Indemnización Legal

De acuerdo con los artículos 48 al 50 de la Ley Federal de Trabajo, la indemnización consiste en:

Grupo Elegible	Todo el personal de planta. El empleado tiene derecho a elegir entre ser reinstalado en su puesto, o recibir una indemnización equivalente a 3 meses de sueldo más 20 días por cada año de servicio.
Beneficio	Si el empleado opta por ser reinstalado y el municipio se rehúsa, el municipio está obligada a pagar una indemnización equivalente a 3 meses de sueldo más 20 días por cada año de servicio. El despido injustificado incluye la terminación involuntaria del empleado. Esto también en caso de despido del empleado por alcanzar la edad normal de retiro.
Sueldo	Sueldo Base
Causas de Pago:	Cuando un empleado de tiempo completo es despedido sin una "causa justificada".

4.5 Metodología Actuarial

La NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" establece como método de cálculo el Crédito Unitario Proyectado. Este método es el utilizado para la determinación del valor presente de la obligación por beneficios definidos y el costo laboral asociado a éste.

La Obligación por Beneficios Definidos (OBD) es el valor presente de los beneficios actuales por servicios pasados, pero calculando el beneficio del plan con base en el sueldo proyectado a la fecha a la que se asume que el activo reciba el beneficio.

El Costo Laboral constituye el pasivo devengado a la fecha de valuación (OBD) como resultado del incremento en el servicio que tendrá la población durante el ejercicio.

4.6 Hipótesis Actuariales

Las hipótesis actuariales son supuestos utilizados en forma sistemática que permiten estimar el costo del periodo aplicable durante el año fiscal 2023 así como la información a revelar en las notas a los estados financieros que serán preparados al cierre del año fiscal 2022.

Para el caso de la NIF D-3 se requiere que cada hipótesis actuarial utilizada para obtener el valor presente de los beneficios busque reflejar, en términos justos, cuál será el flujo esperado de pago de beneficios en caso de la terminación de la relación laboral, tomando en consideración el entorno económico actual, además bajo el supuesto de que el plan de beneficios continuará indefinidamente.

El impacto de las hipótesis actuariales en los resultados de la valuación es significativo, por lo que es necesario tener especial cuidado en su selección.

Asimismo, es importante comentar que todas las hipótesis actuariales establecidas fueron determinadas tomando en cuenta las estadísticas proporcionadas por el municipio así como nuestra experiencia en este tipo de estudios.

4.6.1 Financieras

Estas hipótesis representan la perspectiva económica de acuerdo al lugar en el que se desenvuelve el municipio a la fecha de valuación. Asimismo, conforme a lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", las tasas se muestran en términos nominales.

	31-dic-22
Tasa de Descuento	9.50%
Tasa de Incremento de Salarios Generales	5.00%
Tasa de Incremento de Salario Mínimo	5.00%
Tasa de Inflación de Largo Plazo	4.00%

4.6.2 Biométricas

Estas hipótesis se entienden como el comportamiento esperado de una población considerando factores como mortalidad, invalidez, rotación y retiro¹. En este sentido, las hipótesis utilizadas son las siguientes:

	31-dic-22
Mortalidad	EMSSAH-17
Invalidez	EISS-97
Rotación	2003 SoA Pension Plan A.S.=2,3,4 (150%)
Factor de Despido	10%

¹ NOTA: Es importante mencionar que el municipio de Higuera no tiene la política de pago para el personal que alcance la edad de jubilación (65 años de acuerdo con el IMSS), es decir, aquellos empleados que superan dicha edad también son considerados como personal activo del municipio. Por lo anterior, los beneficios no contemplan dicha causa de salida.

4.7 Análisis Poblacional

La presente valuación actuarial se efectuó a partir de la siguiente información proporcionada por Higueras de cada uno de los empleados de planta, con corte al 15 de noviembre 2022:

- Número de empleado
- Nombre
- Sexo
- Registro Federal de Contribuyentes
- Fecha de ingreso
- Número de Seguridad Social
- Tipo de personal
- Sueldo base diario

Finalmente, un resumen de la información de la población utilizada en la valuación actuarial se muestra a continuación:

	31-dic-22
Número de empleados	179
Edad promedio	46.84
Antigüedad promedio	3.88
Nómina anual base	15,946,952.20
Salario promedio mensual base	7,424.09
<hr/>	
Salario mínimo mensual Zona Económica	172.87
Vida Laboral Promedio Remanente	1.00

5. Resultados Actuariales

A continuación se presenta el desglose de los resultados obtenidos al 31 de diciembre del 2022. Todas las cifras se encuentran expresadas en pesos mexicanos.

	Indemnización Legal	
	31-dic-21	31-dic-22
Conciliación Actuarial		
Obligaciones por Beneficios Definidos	313,062	380,864
Obligaciones por Beneficios Adquiridos	0	0
Activos del Plan	0	0
Situación Financiera	313,062	380,864
Servicio Pasado	313,062	0
Remediciones	0	0
Pasivo/(Activo) Neto por Beneficios Definidos	0	67,802
Utilidades Retenidas por Ejercicios Anteriores	0	313,062
Otros Resultados Integrales (ORI)	0	0
Pasivo/(Activo) Total	0	380,864
Costo/(Ingreso) Neto del Período		
		31-dic-22
Costo Laboral del Servicio Actual		41,531
Costo Laboral del Servicio Pasado		0
G/(P) por una Liquidación Anticipada de Obligaciones		0
Costo de Interés de la OBD		20,229
Ingresos por los Intereses de los Activos del Plan		0
Reciclaje de Remediciones		6,042
Costo/(Ingreso) Neto del Período		67,802
Porcentaje de la Nómina Anual Total*		0.43%
*Sobre nómina base		
Conciliación Contable		
		31-dic-22
Pasivo/(Activo) Total al inicio del ejercicio		0
Costo/(Ingreso) Neto del Período		67,802
Pagos con cargo a la Reserva		0
Aportaciones al Fondo		0
Utilidades Retenidas por Ejercicios Anteriores		313,062
(a) - Servicio Pasado		313,062
(b) - Ajuste por reserva		0
Otros Resultados Integrales (ORI)*		0
Pasivo/(Activo) Total al final del ejercicio		380,864

Conciliación de las Obligaciones por Beneficios Definidos	Indemnización Legal
Obligaciones por Beneficios Definidos al 31-dic-2021	313,062
Costo Laboral del Servicio Actual	41,531
Costo Financiero	20,229
Remediciones generadas en el periodo	6,042
Pagos reales en 2022	0
Reducción/Liquidación Anticipada de Obligaciones	0
Obligaciones por Beneficios Definidos al 31-dic-2022	380,864

Conciliación de los Activos del Plan	Indemnización Legal
Activos del Plan al 31-dic-2021	0
Rendimiento Real de los Activos	0
Remediciones generadas en el periodo	0
Aportaciones realizadas por la empresa	0
Aportaciones realizadas por los empleados	0
Pagos reales en 2022	0
Otros	0
Activos del Plan al 31-dic-2022	0

Determinación de Otros Resultados Integrales	Indemnización Legal
ORI total a reconocer al 31-dic-2021	0
Remediciones generadas durante el ejercicio	0
Reciclaje de Remediciones	0
ORI total a reconocer al 31-dic-2022	0

Determinación de las Remediciones	Indemnización Legal
Remediciones en la OBD	
OBD esperada al 31-dic-2022	305,537
OBD real al 31-dic-2022	380,864
Remediciones en las Obligaciones	75,327
Remediciones en los Activos del Plan	
Activos del Plan Esperados al 31-dic-2022	0
Activos del Plan Reales al 31-dic-2022	0
Remediciones en los Activos del Plan	0
Remediciones en los Pagos	
Pagos esperados en 2022	(69,285)
Pagos realizados en 2022	0
Remediciones en los pagos	(69,285)
Reducción/Liquidación Anticipada de Obligaciones	0
Remediciones al 31-dic-2021	0
Remediciones generadas en 2022	6,042
Reciclaje de Remediciones Reconocidas en el ORI 2022	0
Remediciones al 31-dic-2022	6,042

5.1 Registro y Revelación al 31 de diciembre del 2022 de los Beneficios

RESERVA OBLIGACIONES LABORALES		ACTIVOS		BANCO	
-	-	-	-	-	SI
-	-	-	-	-	-
-	67,802	1	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	67,802	-	-	-	-
-	313,062	8	-	6	313,062
-	380,864	PTf	-	SF	313,062
		RESULTADOS DEL EJERCICIO			
		1	67,802	-	-
			-	-	-
		SF	67,802	-	-
				-	P/(A) Total 31-dic-2021
				380,864	P/(A) Total 31-dic-2022

PT_i Pasivo Total inicial

AT_i Activo Total inicial

SI Saldo inicial

1 Costo/Ingreso Neto del Periodo

2 Beneficios Pagados

3 Beneficios pagados con cargo a Activos

4 Rendimiento de los Activos

5 Aportaciones

6 Utilidades y Pérdidas Retenidas

7 Otros Resultados integrales

8 Capital

9 Efecto de Reducción/ Liquidación

PTf Pasivo Total final

ATf Activo Total final

SF Saldo Final

5.2 Proyección para el ejercicio 2023 de los Beneficios

	Indemnización Legal
	31-dic-23
Conciliación Actuarial	
Obligaciones por Beneficios Definidos	366,395
Obligaciones por Beneficios Adquiridos	0
Activos del Plan	0
Pasivo/(Activo) Total	366,395
Costo/(Ingreso) Neto del Período	
	31-dic-23
Costo Laboral del Servicio Actual	46,286
Costo Laboral del Servicio Pasado	0
G/(P) por una Liquidación Anticipada de Obligaciones	0
Costo de Interés de la OBD	31,881
Ingresos por los Intereses de los Activos del Plan	0
Reciclaje de Remediciones	0
Costo/(Ingreso) Neto del Período²	78,167
Conciliación Contable	
	31-dic-23
Pasivo/(Activo) Total al inicio del ejercicio	380,864
Costo/(Ingreso) Neto del Período	78,167
Pagos con cargo a la Reserva	(92,636)
Aportaciones al Fondo	0
Otros Resultados Integrales (ORI)	0
Pasivo/(Activo) Total al final del ejercicio	366,395
Pagos Esperados	
Ejercicio 2023	92,636

² Se actualizará al cierre del ejercicio en función al comportamiento de la población

5.3 Análisis de Sensibilidad

Conforme a lo establecido en el párrafo 63.9 de la NIF D-3 (Beneficios a los empleados), a continuación presentamos el análisis de sensibilidad por Tasa de Descuento

Indemnización Legal	Menos 50 Pts. Base	Actual	Mas 50 Pts. Base
Tasa de Descuento	9.00%	9.50%	10.00%
Obligación por Beneficio Definido	386,990	380,864	374,980

5.4 Proyección de Pagos

A continuación se presenta la proyección de pagos a 10 años.

Proyecciones de Pagos	Indemnización Legal
2023	92,636
2024	89,046
2025	83,041
2026	76,943
2027	71,396
2028 - 2032	278,775

6. Certificación Actuarial

El principal objetivo del presente estudio actuarial es mostrar las cifras correspondientes de las obligaciones laborales al 31 de diciembre del 2022 considerando las prácticas y principios actuariales generalmente aceptados, ajustándose a la metodología establecida por la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Es importante comentar que la exactitud de los resultados en este reporte depende de la precisión e integridad de la información utilizada. Cabe mencionar que la misma fue proporcionada por el municipio de Higuera.

Esta valuación fue realizada por actuarios independientes al municipio de Higuera ajustándose a lo establecido en el Código de Ética del Gremio Actuarial, el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes y a las Guías Actuariales para la Valuación de Pasivos Contingentes del Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Derivado de lo anterior, concluimos que las cifras reveladas en este reporte pueden ser expresadas dentro de las notas a los estados financieros del ejercicio 2022.

En caso de requerir información adicional, les agradeceremos comunicarse con nosotros para atenderlos de inmediato.

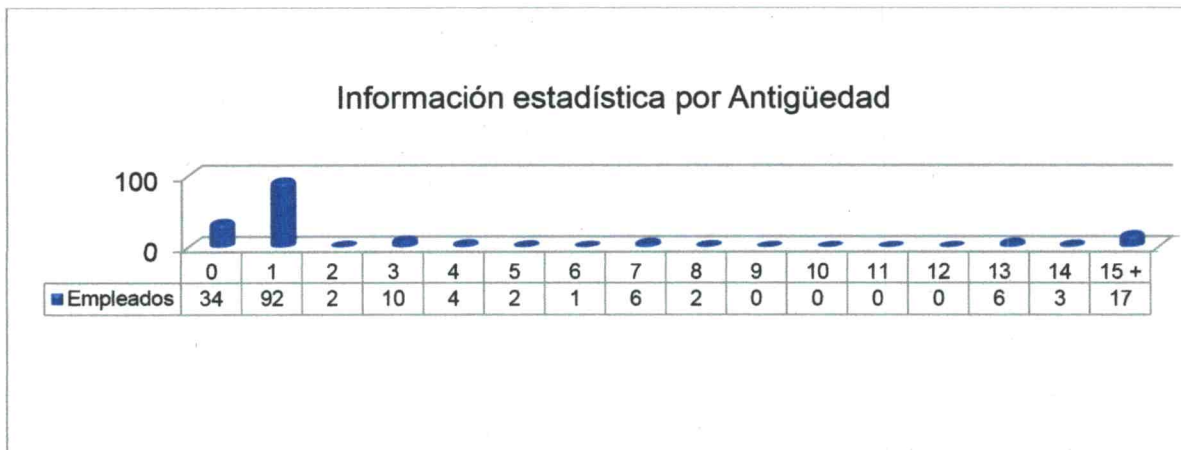
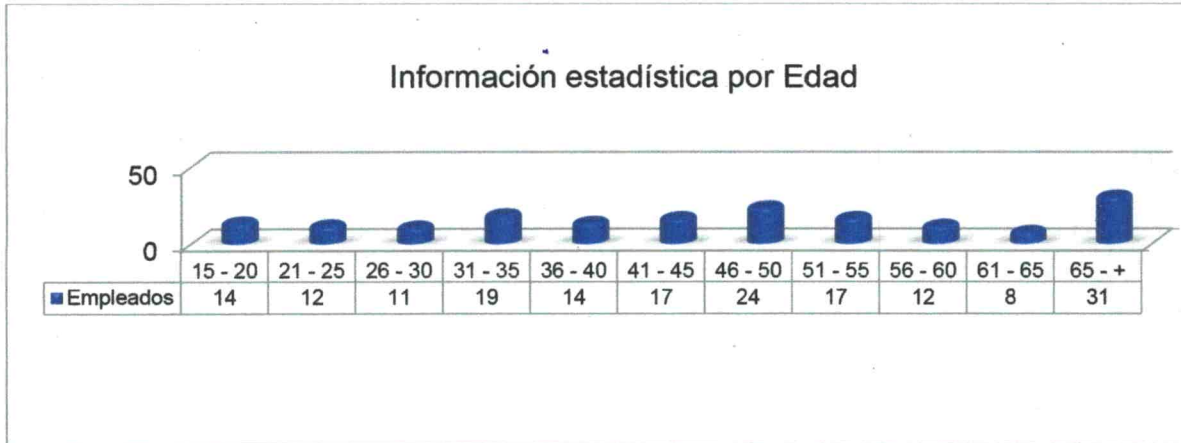
Atentamente,



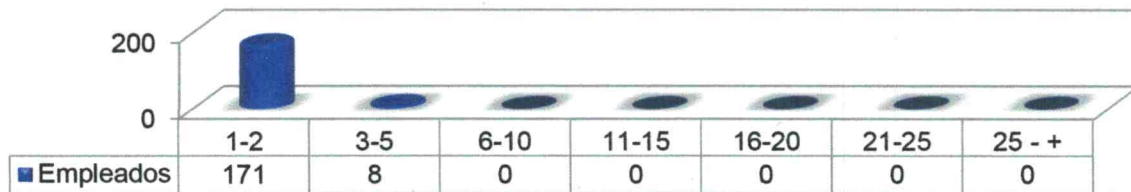
Act. Gilberto G. Dimas Garza
Ced. Prof. 8543650

7. Estadística Poblacional

La estadística de la población se genera a través de los datos e información que Higuera proporcionó. La fecha a la que se realizó el análisis fue al 31 de diciembre del 2022. Este análisis busca generar que el municipio adquiera un mayor entendimiento sobre sí mismo.



Información estadística por veces de salario mínimo



Edad	Antigüedad																Suma
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15 o +	
17 - 20	9	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
21 - 25	5	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
26 - 30	3	7	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	11
31 - 35	3	12	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	19
36 - 40	1	9	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	14
41 - 45	1	12	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	17
46 - 50	5	13	0	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	24
51 - 55	0	11	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	17
56 - 60	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	12
61 - 65	2	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	8
65 - +	1	10	0	1	0	0	1	3	1	0	0	0	0	3	1	10	31
Total	34	92	2	10	4	2	1	6	2	0	0	0	0	6	3	17	179

8. NIF D-3: Terminología

Beneficios post-empleo - son remuneraciones acumulativas que generan beneficios futuros a los empleados que ofrece la entidad a cambio de los servicios actuales del empleado, cuyo derecho se otorga al empleado durante su relación laboral y se adquieren por el empleado y/o sus beneficiarios, al momento del retiro de la entidad y/o al alcanzar la edad de jubilación o retiro u otra condición de elegibilidad.

Planes de beneficios post-empleo - son acuerdos, formales o informales, en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo. Los planes de beneficio post-empleo pueden ser por: pensiones por jubilación o retiro, pagos por primas de antigüedad por todas las causas atribuibles, pagos por indemnizaciones, compensaciones o liquidaciones con condiciones preexistentes y otros beneficios post-empleo como, seguros de vida, gastos médicos o protección a la salud, beneficios por fallecimiento, entre otros.

Obligación por Beneficio Definido (OBD)- en los planes de beneficio definido, este pasivo representa el VP del total de los beneficios devengados, de acuerdo con los años de servicio prestado en el periodo presente y en los anteriores, que la entidad espera pagar al empleado o a sus beneficiarios para liquidar las obligaciones correspondientes a los planes de beneficio definido considerando su probabilidad de pago, sin considerar los activos del plan. En el cálculo del VP de las obligaciones se consideran los pagos probables con independencia de si existirán o no aportaciones al plan. Se calcula con base en los servicios prestados con beneficios proyectados o en el costo futuro de otros beneficios, en los términos de cada plan, a una fecha determinada. En la determinación de la OBD se incluyen a todos los empleados activos, inactivos con derecho a beneficios y jubilados o retirados;

Obligación por Beneficio Adquirido (OBA)- en los planes de beneficio definido, este pasivo representa la porción de la OBD que ha dejado de ser incierta, por lo que el empleado ya tiene derecho a recibir los beneficios, en el presente o en el futuro, al haber cumplido con las condiciones establecidas en el plan de beneficio definido y no están condicionados por una relación de trabajo en el futuro, por lo cual son irrevocables. Se calcula con base en los servicios prestados con beneficios proyectados o en el costo futuro de otros beneficios, en los términos de cada plan de beneficios. En la determinación de esta obligación sólo se incluye al empleado jubilado o retirado, al empleado activo elegible a recibir los beneficios, así como al empleado inactivo con derecho a beneficios;

Obligación Máxima (OM) - es el valor presente de los beneficios totales, presentes y futuros, devengados y por devengar, atribuibles a los empleados actuales que tienen derecho a beneficios;

Vida Laboral Remanente Promedio (VLRP) - es el número promedio de años que se espera que los empleados continuarán laborando, hasta la fecha en que tengan derecho a recibir el beneficio del plan; y debe ser determinada considerando todas las probabilidades de decremento de la población. En el caso de que más de un 75% de los trabajadores participantes del plan de beneficios estén jubilados, se considera la expectativa de vida del grupo jubilado.

El Pasivo Neto por Beneficios Definidos (PNBD) o Activo Neto por Beneficios Definidos (ANBD) - es el déficit o superávit del plan, como sigue:

- i. déficit - resulta cuando la Obligación por Beneficio Definido (OBD) es mayor que el Valor Razonable (VR) de los Activos del Plan (AP);
- ii. superávit - resulta cuando la OBD es menor que el VR de los AP;

Activos del Plan (AP) - son los recursos que han sido específicamente destinados para cubrir los beneficios a los empleados. Son activos restringidos en un fideicomiso, en pólizas de seguros calificables o de otra forma segregados para que sólo puedan ser utilizados para el pago de obligaciones post-empleo y, en algunos casos, para el pago de beneficios directos a largo plazo. Los AP pueden ser eventualmente retirados por la entidad para fines distintos del pago de beneficios a los empleados, considerando las bases establecidas en el plan y las leyes respectivas. Los AP se dividen en:

- i. activos mantenidos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados (que no incluyen instrumentos financieros no negociables emitidos por la entidad que informa)(5) - son activos que:

(5) En caso contrario, una entidad podría reducir sus pasivos y aumentar su capital, mediante la emisión de instrumentos de capital no negociables al plan de beneficios definidos y que, en esencia, no están separados legalmente de la entidad.

- son poseídos por una entidad (un fondo) que está separada legalmente de la entidad que informa, y existe exclusivamente para pagar o financiar beneficios a los empleados; y
 - están disponibles para ser usados en forma restringida (revocable o irrevocable) para pagar o financiar beneficios a los empleados, no están disponibles para los acreedores de la propia entidad que informa (incluso si ésta se encuentra en concurso mercantil) y, normalmente, no pueden retornar a la entidad que informa salvo cuando:
 - los activos que queden en el fondo sean suficientes para atender todas las obligaciones relacionadas con los beneficios a los empleados del plan o de la entidad que informa; o
 - los activos retornan a la entidad que informa para reembolsarle los beneficios a los empleados ya pagados por ésta;
- ii. una póliza de seguro calificable - es una póliza de seguro emitida por una institución de seguros autorizada, que no es una parte relacionada de la entidad que informa (según se define en la NIF C-13, Partes relacionadas), cuando las indemnizaciones provenientes de la póliza:

- sólo pueden ser usadas en forma restringida (revocable o irrevocable) para pagar o financiar beneficios a los empleados, según un plan de beneficios definido; y
- normalmente, no pueden ser pagadas a la entidad que informa salvo cuando:
- las indemnizaciones representen activos excedentes que la póliza no necesita para cumplir el resto de las obligaciones relacionadas con los beneficios a los empleados; o
- las indemnizaciones retornan a la entidad que informa para reembolsarle por beneficios a los empleados que ella ya ha pagado;

Costo Neto del Periodo (CNP) - en los planes de beneficios post-empleo y directos a largo plazo, este concepto se integra de los siguientes componentes, que reflejan los términos de dichos planes:

I. costo del servicio - se integra por:

- Costo Laboral del Servicio Actual (CLSA) - el cual representa el costo del periodo de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios;
- Costo Laboral de Servicios Pasados (CLSP) - el cual representa el costo procedente de una Reducción de Personal (RP) o una Modificación al Plan (MP); y
- ganancia o pérdida por una Liquidación Anticipada de Obligaciones (LAO) – la cual ocurre cuando se pone término a una obligación anticipadamente, procediéndose a la liquidación del beneficio y el plan deja de existir, parcial o totalmente; esta ganancia o pérdida está representada por la diferencia entre la OBD que está siendo liquidada (como se determinó en la fecha de liquidación) y el precio de liquidación (incluyendo los activos del plan transferidos y los pagos realizados directamente por la entidad en relación con la liquidación) y que, a su vez, no califique como una reestructuración o discontinuación de una operación;

II. ii. interés neto sobre el PNBD o ANBD- es el cambio estimado durante el periodo en el PNBD o ANBD que surge en el valor del dinero por el paso del tiempo, e incluye:

- los costos por interés de la OBD; y
- el ingreso por intereses de los AP, en el caso de que existan fondos específicos o cualquier derecho de reembolso con el fin de cubrir los beneficios, y

III. iii. reciclaje(6) de las remediones del PNBD o ANBD reconocidas en ORI;

(6) Reciclar significa dejar de reconocer la ganancia o pérdida como un elemento separado dentro del capital contable y reconocerla en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que se realicen los activos o pasivos que les dieron origen. Por lo tanto, reciclar implica mostrar en la utilidad o pérdida neta del periodo, y después en utilidades o pérdidas netas acumuladas, conceptos que en un periodo anterior fueron reconocidos como ORI (párrafo 66C de la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros).

b) remedios del PNBD o ANBD - se integran por ganancias y pérdidas del plan (GPP) las cuales son la suma de:

- I. ganancias y pérdidas actuariales en obligaciones (GPAO); y
- II. ganancias y pérdidas en el retorno de los activos del plan (GPRA);

c) Ganancias y Pérdidas Actuariales en Obligaciones (GPAO) - resultan de cambios en la OBD procedentes de los:

- I. ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las hipótesis actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y
- II. efectos de los cambios en las hipótesis actuariales.

d) Ganancias y Pérdidas en el Retorno de los Activos del plan (GPRA) - es la diferencia entre el retorno de los AP (real) y el ingreso por intereses de los AP (estimado) reconocido en resultados. Este retorno de los AP es resultante del rendimiento de estos activos y sus fluctuaciones por cambios de valor razonable, sin considerar:

- I. los costos de gestión de los AP; y
- II. los impuestos por pagar por el plan por sí mismo, distintos de los impuestos incluidos en las hipótesis actuariales utilizadas para determinar la OBD;

e) Costo Laboral de Servicios Pasados (CLSP) - es la pérdida o ganancia por incremento o decremento en la OBD por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, procedente de:

- I. una Modificación al Plan (MP),(7) la cual, a su vez, incluye el efecto retroactivo de beneficios a empleados por:

(7) Un traspaso de personal entre entidades con reconocimiento de antigüedad, implica para la entidad que recibe el personal el efecto retroactivo de una Modificación al Plan por introducción de un nuevo plan después de establecido el plan y para la entidad que traspasa el plan es una Reducción de Personal y, en su caso, una Liquidación Anticipada de Obligaciones. En los estados financieros consolidados los efectos de los traspasos entre entidades del grupo se eliminan, a menos que se cambien los beneficios al momento del traspaso, en cuyo caso se origina una Modificación al Plan.

- la introducción de un nuevo plan de beneficios,
 - la eliminación de un plan de beneficios sin liquidación, o
 - los cambios subsecuentes de los beneficios por pagar en un plan de beneficios ya establecido; y
- II. ii. una Reducción de Personal (RP) - la reducción de personal se refiere a la terminación del servicio del empleado antes de lo esperado originada por una disminución significativa en la obligación por un recorte en el número de empleados

cubiertos por un plan. Por ejemplo, una reducción de personal por el cierre de una planta o la discontinuación de un segmento de la entidad;

f) Liquidación Anticipada de Obligaciones (LAO) - son los pagos hechos con anticipación, siempre y cuando sean actos que liberen irrevocablemente a la entidad de la responsabilidad primaria de los beneficios definidos futuros que se liquidan, así como de los riesgos asociados para dar término a la obligación, parcial o totalmente. Si bien, constituyen una liquidación anticipada de obligaciones por beneficios antes establecidos en el plan, el empleado puede continuar trabajando para la entidad y puede continuar recibiendo en el futuro otros beneficios definidos en el propio plan de beneficios o en otro nuevo. Una liquidación anticipada es una transacción que elimina anticipadamente todas las obligaciones futuras legales o asumidas para parte o todos los beneficios proporcionados, según el plan de beneficio definido, la cual es distinta de un pago de beneficios ya devengados a los empleados o en nombre de éstos que está establecida en los términos del plan e incluida en las hipótesis actuariales.

*****FIN DEL DOCUMENTO*****